

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 5

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

La **ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el manual de contratación y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la ESEHospital Luisa Santiago Márquez Iguarán, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>“Su salud un compromiso de todos...”</i>	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 5

2.1 IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales sobre la materia Por lo anterior se contratará la Prestación de los servicios por parte del contratista a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN como asesor de planeación.

En razón a esta necesidad, se asignó en el presupuesto de gastos, la Prestación de servicio de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, por lo cual expidió el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal, para respaldar el gasto que se pretende atender. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural que le permita la ejecución de las actividades de atención en salud y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto por el manual de contratación de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igualo inferior a 50 salarios mínimos legales vigentes.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Contrato a celebrar se registrá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE PLANEACIÓN DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.

Que la entidad requiere asesoría técnica y administrativa de un profesional, para el logro de una acción integrada que permitan utilizar metodología e instrumentos para implementar, actualizar y documentar los proyectos, planes, programas y políticas institucionales, utilizando las herramientas de planeación estratégicas de la E.S.E.

Que en la E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran de Aracataca, no se cuenta con el personal para ejecutar las competencias funcionales que demanda el área de planeación en materia administrativa, por tal razón se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna la experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad a satisfacer.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:

Grupo	[F] SERVICIOS
Segmento	[800000000] Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos
Familia	[801100000] Servicios De Recursos Humanos.
Clase	[801116000] Servicios De Personal Temporal

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>“Su salud un compromiso de todos...”</i>	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 5

De acuerdo a los precios del mercado de los servicios requeridos, para la ejecución del contrato señalado hasta el 28 de febrero de 2023, se estimó la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/L, incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso, incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

a. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por la prestación de servicios como apoyo en el área de planeación de la E.S.E, para el cumplimiento de las actividades de la misma.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato por celebrar se cancelará a EL CONTRATISTA en UNO (01) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/L, incluidos los descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, presentación del informe y cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: El desembolso, se cancelará previa suscripción del Informe por parte de EL CONTRATISTA, y visto bueno del mismo presentado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura o cuenta de cobro en dos ejemplares, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. No obstante, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la calidad del talento humano y material que se utilicen para la ejecución del contrato, así como el precio de los servicios ofertados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato sin exceder el veintiocho (28) de febrero de 2023, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas: 1. Asesorar a la Gerencia en la planeación del desarrollo y crecimiento de los servicios habilitados, estructurando el diseño e implementación de los componentes del MECI, que se interrelacionan con el Sistema De Gestión de Calidad (SGC), Desarrollo Administrativo (DA), SG-SST, Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de atención en Salud (SOGCS) y velar por el cumplimiento de las demás normas y leyes aplicables a la empresa. 2. Asesorar a la gerencia en lo relacionado con los hallazgos detectados en las auditorías realizadas por el jefe de control interno y el líder de Calidad plasmados en los planes de mejoramiento suscritos en cada vigencia, para garantizar el cumplimiento de los estándares de habitación según requisitos determinados en la normatividad vigente, apoyando en la implementación y actualización de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la empresa. 3. Asesorar y coordinar la elaboración, evaluación y velar por la ejecución del plan de Desarrollo institucional, el plan de Gestión Gerencial, los planes anuales en cada vigencia y publicarlos en la página Web de la Empresa dentro de los plazos estipulados. 4. Brindar asesoría y asistencia técnica a cada una de las actividades lideradas por los responsables de procesos en las diferentes áreas y unidades funcionales de la Empresa, en el reporte y entrega oportuna eficiente y veraz de los informes, cumplimiento de requisitos, e indicadores de obligatorio cumplimiento según normas vigentes, apoyando en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, para designar a los integrantes de la junta Directiva; coordinar la ejecución del Plan de reuniones de la Junta Directiva, mantener actualizado el libro de

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>“Su salud un compromiso de todos...”</i>	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 5

actas, los acuerdos y velar por el cumplimiento de las tareas asignadas a la gerencia, para el logro de la misión, objetivos y metas institucionales. 5. Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual.

7.2 Obligaciones Generales: 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse; 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales; 7) Suministrar al supervisor designado, la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae; 8) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato; 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal que emplee para dar cumplimiento a la obligación adquirida con la E.S.E. con ocasión al objeto del Contrato;10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.;11) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte de los derechos, tasas, contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. 12) Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la E.S.E.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2) Emitir Registro Presupuestal; 3) Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista; 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él; 5) Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista; 9) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 1 de febrero en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran para la vigencia 2023.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del GERENTE de la E.S.E y/o quien este designe.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>“Su salud un compromiso de todos...”</i>	

	E.S.E. HOSPITAL SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 5

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL
PROFESIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR DE PLANEACION.	LA RELACIONADA POR EL CONTRATISTA

La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de la propuesta presentada.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener: Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida.
2. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
3. RUT actualizado.
4. Examen médico laboral de ingreso.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Acreditación de afiliación al SGSS.
8. Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL).
9. Soportes académicos.
10. Formato de bienes y rentas.
11. Fotocopia tarjeta profesional.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, el primer (01) día del mes de febrero de 2023.



BELKIS OVALLE SEPÚLVEDA
Gerente (E)

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>“Su salud un compromiso de todos...”</i>	